



CIRCULAR No. 4112.040.22.2.1020.000146

Para: Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Jefes de Oficina, Subsecretarios, Subdirectores y Jefes de Unidad de Apoyo

Asunto: Recomendaciones en materia de integridad y ética pública, en el marco de la Ley 996 de 2005, Ley de Garantías Electorales.

La Oficina Asesora de Transparencia de la Alcaldía Distrital de Cali según lo dispuesto en el numeral 3°, artículo 40 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, tiene como función proponer lineamientos, recomendaciones y medidas para disminuir los riesgos de corrupción y fortalecer la cultura de la integridad y transparencia en la Administración Municipal y en las entidades descentralizadas del Distrito Especial de Santiago de Cali.

En virtud de lo anterior, y de cara a los comicios electores territoriales a celebrarse este 29 de octubre, desde la Oficina Asesora de Transparencia, se reiteran las recomendaciones suministradas tanto por comunicaciones oficiales, cómo a través de los diferentes consejos de gobierno y reuniones de gabinete, en el marco de la integridad pública, y los principios de moralidad y transparencia, teniendo en cuenta lo señalado por la Ley 996 de 2005 y jurisprudencia de la Corte Constitucional. En este sentido, es importante que el nivel directivo de la entidad tenga en cuenta:

1. Conservar la imparcialidad: Es importante tener presente que la actuación del servidor público debe ser imparcial frente a las diferentes campañas electorales que cursen, así se evita que, en el marco del ejercicio de sus funciones, se puedan prestar diversas interpretaciones sobre favorecimiento u apoyo a determinados candidatos o grupos políticos. Por lo tanto, se recomienda abstenerse de divulgar información electoral en contra o a favor de cualquier partido, agrupación o movimiento político.

2. Prudencia y mesura en la opinión que se manifiesta. En virtud del compromiso social que ostenta el servidor público, y de los principios de moralidad y transparencia, se recomienda cautela a la hora de divulgar cualquier opinión política. Esta recomendación se refuerza aún más, cuando este tipo de opiniones trasciendan de la esfera privada del servidor público y son manifestadas a través de cualquier medio de comunicación social.

Si lo que se divulga es información y no una opinión, es preferible constatar que la información sea veraz e imparcial y en lo posible, que provenga de una fuente oficial, de lo contrario abstenerse de divulgarla. Las preferencias políticas pueden ser manifestadas a través del voto, pero durante campañas electorales es necesario precisar restricciones a fin de darle un manejo responsable de la función que cumple y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

OFICINA ASESORA
DE TRANSPARENCIA

que podría verse comprometida en el ejercicio de la actividad política partidista.

3. Abstenerse de participar de cualquier evento en el que participen candidatos.

Las recomendaciones realizadas son necesarias para garantizar el equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral y más aún, de cara a la realización de los comicios electorales el próximo 29 de octubre, por lo que, tienen como principal propósito, garantizar el cumplimiento efectivo de los principios de moralidad e integridad pública, evitando que las acciones y/o decisiones tomadas por los servidores públicos sean usados o interpretadas de manera equivocada

Cordialmente,

ALFAGMA EMPERATRIZ SANCHEZ TORRES
Jefe de Oficina
Oficina Asesora de Transparencia

Proyectó: Lina María Mafla Ospina – Contratista
Elaboró: Yamileth Aragón - Contratista